



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 062 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 26 FEB 2024

Visto el Informe N° 121-2024-GORE-ICA-GRPPAT/SPES, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1: Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles; Ley N° 28013 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, D.S. N° 097-2009-EF "Precisan Criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo" y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 001-2024-GORE-ICA, que aprueba el inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 y, demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar mediante acto resolutivo la conformación de los Miembros del Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025.

Que, conforme la Ordenanza Regional N° 001-2024-GORE-ICA, Anexo N° 01 en su Disposición General del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, y de acuerdo a las disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente señalar conforme a la Ordenanza Regional antes mencionada, en su pertinente, que disponen realizar acciones de vigilancia ciudadana a los Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el Año Fiscal 2025 y, elegir los miembros del Comité de Vigilancia, el mismo que estará compuesto por cinco (5) integrantes. Es necesario precisar que el rol del Comité de Vigilancia se circunscribe a lo establecido en el Anexo correspondiente de la Ordenanza Regional, conforme al marco normativo sobre la materia.





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GORE-ICA/GR

Que, de acuerdo al Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, realizado el 12 de febrero del año en curso, la elección de los miembros del Comité de Vigilancia se realizó mediante un proceso de elección de mano alzada por los agentes participantes debidamente acreditados en donde se han elegido cinco (5) miembros para que lo integren.

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia del proceso del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, conforme se detalla:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. | ORGANIZACIÓN | PROVINCIA |
|----|--------------------------------|----------|--|-----------|
| 01 | Jesús Manuel Huamán de la Cruz | 21865541 | Asociación de Agro Ganaderos Desarrollo Integral San Gerónimo | Chincha |
| 02 | Carlos Alfredo Garayar Suárez | 21857956 | Federación de AA.HH. y Urbanizaciones Populares de Chincha | Chincha |
| 03 | Edinor Cabezas Huamán | 40548805 | Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario - Ica | Ica |
| 04 | Alberto Enrique Soto Loza | 22276957 | Instituto de Educación Superior Tecnológico Pisco | Pisco |
| 05 | Oscar Rómulo Alca Macoteia | 15352989 | Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo Provincia de Nasca | Nasca |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Consejo Regional de Ica la presente conformación del Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el Año Fiscal 2025, para que sea reconocido formalmente, conforme a lo establecido en el Artículo N° 13. Numeral 13.7 del Anexo N° 1 "Disposiciones Generales del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

